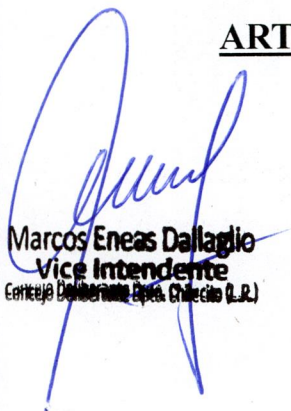




Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS
SETENTA Y SIETE**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**


Marcos Eneas Dallaglio
Vice Intendente
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito (L.R.)

ART. 1º): ESTABLECER para los funcionarios públicos que se desempeñen hasta el tercer nivel jerárquico y/o político del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Justicia Municipal de Faltas, Fiscalía Municipal Regional y Defensoría del Pueblo la realización de un examen toxicológico preventivo (Narcotest) de manera periódica con el fin de determinar la presencia de sustancias psicotrópicas ilegales, marihuana y cocaína mientras dure su función pública.



ART. 2º): El examen establecido en el artículo primero, será de carácter obligatorio; deberá realizarse de forma aleatoria, cada 90 días a costo del funcionario, mediante un procedimiento que garantice la transparencia e igualdad de tratamiento en la selección de los funcionarios que deban someterse al mismo.

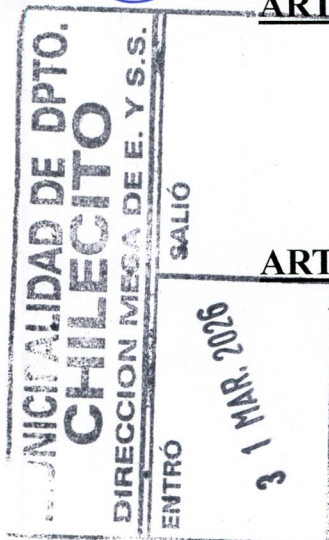
ART. 3º): Cada uno de los Poderes mencionados en el artículo primero aplicará la presente Ordenanza mediante el área de Recursos Humanos.


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

ART. 4º): Para la realización de los exámenes toxicológicos respectivos, se firmará convenio con instituciones públicas y/o privadas que no mantengan dependencia con el Estado Provincial.

ART. 5º): El médico del Municipio u otra institución a la que se aplica la presente Ordenanza, emitirá la orden de análisis y el funcionario podrá tramitarlo por la obra social.

ART. 6º): Si del examen realizado, se detectare la presencia de metabólicos de sustancias psicotrópicos ilegales, el funcionario deberá tomar






Marcos Eneas Dallaglio
Vice Intendente
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito (L.R.)

licencia médica de carácter obligatorio y de manera inmediata, quedando suspendido del ejercicio efectivo de sus funciones mientras dure el tratamiento correspondiente. Las autoridades de cada uno de los poderes u organismos deberán aplicar los mecanismos para el abordaje integral a personas con consumo problemático de sustancias psicotrópicas ilegales, implementadas por el área competente. La reincorporación a sus funciones solo podrá realizarse una vez acreditada su recuperación mediante certificado médico correspondiente, conforme a lo establecido en la legislación vigente. Si luego de este procedimiento el funcionario diera positivo en un nuevo análisis el mismo será retirado del cargo de manera permanente, aplicando el cese.



ART. 7°): Toda persona que acceda a información, en el marco de los exámenes toxicológicos establecidos por la presente Ordenanza, tiene la obligación de guardar reserva de su contenido. Los resultados del examen son considerados "*datos sensibles*" en los términos de la Ley Nacional N° 25.326, la que será aplicable en todo cuanto sea compatible con la presente norma.

ART. 8°): La negativa a someterse al narcotest será considerada falta grave y dará lugar a la aplicación de las sanciones estipuladas en el artículo 6°).

ART. 9°): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

Chilecito, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Proyecto presentado por el Concejo Deliberante.

ORDENANZA N° **3.877/2026.-**

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



Marcos Eneas Dallaglio
Vice Intendente
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito (L.R.)

MORENO KARINA ISABEL
DOCTOR SANTIAGO BAZÁN 128 CH
ILECITO LARIOJA ARGENTINA

FECHA: 25-03-26 HORA: 14:00
NRO: 1774458081707

DESCRIPCION	IMPORTE
1 x Cat: MARIHUANA	\$ 20000.0
1 x Cat: COCAINA	\$ 20000.0
SUBTOTAL	\$ 40000.00
TOTAL	\$ 40000.00

ATENDIDO POR: KARINA ISABEL M
~~ABEN~~ VALIDO COMO FACTURA

LABORATORIO HB
CAVERO N° 353
De Roberto Martin Bersezio

PROFORMA

Fecha
3/20/2026
N° de Proforma
0025-2026

Descripción	Unidades	Precio Unitario	Precio
ANALISIS COCAINA	1	20000.00	20000.00
ANALISIS MARIHUANA	1	20000.00	20000.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00

Observaciones / Instrucciones de pago:	Total parcial	40000.00
	Descuento	0.00
	Subtotal menos descuento	40000.00
	IVA (Opcional)	0.00%
	Total impuestos	0.00
	Envío	0.00
	TOTAL	\$ 40,000.00